

Montevideo, 9 de marzo de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 016/2021

PARTIDO: MALVÍN - BIGUÁ

CANCHA: MALVÍN

FECHA: 11/02/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que en el formulario de partido se denuncia a la parcialidad del Club Malvín por insultos a la terna arbitral, siendo previamente advertidos por medio del Inspector del Club.
- 2) Que en los respectivos ampliatorios los miembros de la terna arbitral ratificaron la denuncia plasmada en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista de la denuncia, al Club Malvín, la que fuera evacuada en tiempo y forma, ofreciendo declaración de testigos los que fueron convocados a audiencia y se solicitó una nota por parte del Sr. Benitez.
- 4) Que el 2 de marzo de 2022 se celebró audiencia tomando declaración al testigo presente y por faltar la nota solicitada por el mencionado Club, se procedió a prorrogar la fecha de fallo, para el día de hoy.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Club Malvín reconoce los hechos denunciada, manifestando que, el primer árbitro del encuentro le indico con un gesto el parcial de quien provenían los insultos, procediendo el Inspector del Club al retiro de éste, siendo previamente identificado por el personal de seguridad del Club.
- 2) Que el Sr. Eduardo Parodi compareció ante este Tribunal a dar testimonio y en tal contexto reconoció voluntariamente su conducta y manifestó su error.

- 3) Que los árbitros en sus informes denuncian a la parcialidad del Club y no a un parcial como se manifiesta en los descargos del Club denunciado.
- 4) Que de lo que surge en el expediente, los hechos denunciados y ratificados en los ampliatorios, la parcialidad del Club Malvín incurrió en lo previsto por el artículo 113 literal d del C.D.D.
- 5) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONAR AL CLUB MALVÍN, CON 1 (UN) PARTIDO DE CIERRE DE CANCHA.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa